



"2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense"

Guanajuato, Gto., a 08 de junio de 2026

Oficio: SyR/344/2026.

Asunto: Se remiten dictámenes

Dr. Daniel Federico Chowell Arenas,
Secretario del Ayuntamiento
Presente.

Estimado Secretario:

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que, el día de hoy 08 de junio del año en curso, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 17 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, misma que me honro en presidir.

En dicha sesión, resultaron aprobados los dictámenes con clave y número CHPCPyDI/058/2024-2027 y CHPCPyDI/059/2024-2027, así como los correspondientes anexos de dichos documentos, los cuales se anexan al presente oficio.

La documentación referida se remite para su debida custodia y para que, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., los dictámenes de mérito y sus anexos, sean sometidos a la consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Pleno del Ayuntamiento en la sesión corresponda.



Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 39, segundo párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,

**Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,
Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio,
Cuenta Pública y Desarrollo institucional.**



Dictamen CHPCPyDI/059/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 08 de junio del 2026, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital Google Meet, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliaciones líquidas, solicitadas por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 03 de junio del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-693/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de





creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliaciones líquidas, solicitadas por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los diversos centros gestores solicitantes.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del





Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes en términos del oficio TMG-693/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliaciones líquidas derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Creación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$11,000.00, para la compra de insumos (tóner) para impresión de credenciales para la identificación visual y fortalecer el sentido de pertenencia de los colaboradores dentro de sus funciones oficiales.
- b) Creación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$35,078.40, para cubrir el servicio de fotocopiado e impresión de los recibos de nómina para lo que falta del año.
- c) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$36,000.00, para la compra de impresora para la impresión de credenciales para la identificación visual y fortalecer el sentido de pertenencia de los colaboradores dentro de sus funciones oficiales.

El monto total de las creaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$82,078.40, que representan un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de remanentes de intereses de recursos fiscales 2025.





2. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- a) Creaciones a la partida 3270, denominada “arrendamiento de activos intangibles”, por los siguientes montos: \$20,295.58 y \$629,704.42, para la renovación del Licenciamiento del antivirus ESET NOD32 Antivirus, para al menos 700 equipos de la Administración Pública Municipal. Dicha renovación es indispensable para asegurar la continuidad operativa, proteger la información institucional y prevenir riesgos derivados de amenazas cibernéticas como malware, ransomware y accesos no autorizados. La falta de licenciamiento vigente expone a los sistemas a vulnerabilidades que pueden comprometer datos sensibles y afectar la prestación de servicios.

El monto total de las creaciones señaladas asciende a \$650,000.00, que representa un incremento al pronóstico de ingresos de los cuales \$20,295.58, derivan de la aplicación de remanentes de intereses de recursos fiscales 2025 y, \$629,704.42, de la aplicación de remanentes de incentivos de colaboración fiscal Fd 2025.

3. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Creación a la partida 3470, denominada “fletes y maniobras”, por un monto de \$100,000.00, para mantener la cobertura de rutas de recolección de





residuos sólidos urbanos mediante camiones con la capacidad necesaria para el traslado de los residuos al Sitio de Disposición Final.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de remanentes de intereses de recursos fiscales 2025.

4. Subdirección de Alumbrado Público:

- a) Creación a la partida 5670, denominada “herramientas y máquinas-herramienta”, por un monto de \$48,000.00, para la adquisición de escaleras para la subdirección de Alumbrado Público, para trabajos de mantenimiento, reparación e instalación del sistema de alumbrado público en distintos puntos del municipio.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de remanentes de intereses de recursos fiscales 2025.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la Administración Pública Municipal antes señaladas, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-693/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra





validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-693/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliaciones líquidas solicitadas por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, enviado





por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-693/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado	y/o Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	-	82,078.40	-	-	-	82,078.40
M130090800	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	-	650,000.00	-	-	-	650,000.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	-	100,000.00	-	-	-	100,000.00
M130100400	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	-	48,000.00	-	-	-	48,000.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		-	880,078.40	-	-	-	880,078.40
I130000000	Intereses de Recursos Fiscales 2025	-	-	-	-	250,373.98	82,078.40
I130000000	Incentivos Colaboracion Fiscal Fd 2025	-	-	-	-	629,704.42	650,000.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado		-	-	-	-	880,078.40	732,078.40
Total de Movimientos de las Transferencias			880,078.40	-	-	880,078.40	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.






Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/059/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 08 de junio de 2026.

